

ANEXO 5

D. Juan Carranza Gregorio
ENCINAR DEL NORTE, S.A.U.
Pº Moret, 9
28008 Madrid

Madrid, 5 de noviembre de 2015

Asunto: Segundo Informe de Viabilidad de agua para consumo humano y puntos de conexión exterior para la actuación urbanística APR 4.2-02 del término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En relación con el escrito con número de entrada en el Registro General del Canal de Isabel II Gestión: 201500126471, por el que se solicita Informe de Viabilidad de agua para consumo humano y puntos de conexión exterior para la actuación urbanística APR 4.2-02 del término municipal de Pozuelo de Alarcón se comunica lo siguiente:

En el caso de que transcurran más de dos años desde la fecha de emisión de este Informe hasta la presentación del Proyecto de Abastecimiento de agua para consumo humano para la obtención de la Conformidad Técnica de la red de distribución, así como en el caso de que se produzca cualquier alteración sustancial en las características de usos, tipologías y edificabilidades de este ámbito, se deberá solicitar nuevamente el Informe de Viabilidad para esta actuación.

Documentación recibida:

- Solicitud de Viabilidad, datos urbanísticos y planos de situación y ordenación de fecha junio 2015.

Antecedentes:

- Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Canal de Isabel II, de 31 de enero de 2007.
- Informe de Viabilidad de para la actuación urbanística APR 4.2-02 "Arroyo Pozuelo-General Mola-Este", del término municipal de Pozuelo de Alarcón, de fecha 23 de julio de 2008.

Respecto a la nueva demanda de recursos hídricos:

Según la documentación remitida, se trata de una actuación situada al noreste del casco urbano de Pozuelo de Alarcón, en la que se prevé la ejecución de 35 viviendas unifamiliares con una edificabilidad total de 11.200 m² así como una superficie de 3.050 m² destinada a zonas verdes.

Con estos datos, el caudal medio que demanda la actuación, calculado según las Normas para Redes de Abastecimiento del Canal de Isabel II Gestión, es de 1,28 l/s (111,0 m³/día), correspondiéndole un caudal punta de 3,85 l/s.

Asimismo, de acuerdo a las Normas para el Redes de Saneamiento del Canal de Isabel II, el caudal de vertido generado por el ámbito es de 33,6 m³/día.

Respecto a la red de abastecimiento:

Para poder transportar el caudal demandado a la zona de consumo, se deberán realizar las siguientes conexiones a la red de abastecimiento existente:

- Conexión principal en la tubería de diámetro 500 mm de fundición dúctil (FD) que discurre por la avenida Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo, al oeste del ámbito.
- Conexión secundaria en la tubería de diámetro 150 mm de FD que discurre por la calle Visitación Bascuñana, al este del ámbito.

Ambos puntos de conexión deberán unirse por una conducción de diámetro 150 mm de FD, que deberá discurrir por viarios o espacios libres públicos no edificables.

Se adjunta un plano en el que se ubica el ámbito de actuación urbanística y se representan los puntos de conexión indicados así como una propuesta de trazado de la conducción de fundición dúctil y diámetro 150 mm a ejecutar por el promotor.

La red de distribución interior del ámbito APR 4.2-02 deberá discurrir por viarios o espacios libres públicos no edificables, ser mallada y de fundición dúctil.

El proyecto de la red de distribución de agua para consumo humano del ámbito APR 4.2-02 deberá recoger las conexiones y tubería anteriormente descrita, cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento del Canal de Isabel II Gestión y remitirse al **Área de Construcción de Redes de Abastecimiento** de esta Empresa para su aprobación.

Respecto al riego de zonas verdes:

Se prohíbe expresamente la colocación de bocas de riego en viales para baldeo de calles en la red de distribución de agua para consumo humano.

En las zonas verdes de uso público del ámbito, las redes de riego que se conecten, transitoriamente, a la red de distribución de agua para consumo humano deberán cumplir la normativa del Canal de Isabel II Gestión, siendo dichas redes independientes de la red de distribución, para su futura utilización con agua regenerada, y disponiendo de una única acometida con contador. Estos proyectos de riego y jardinería, deberán remitirse a esta Empresa para su aprobación.

Respecto a la red de saneamiento y depuración:

Se deberá cumplir con la tramitación definida en el Decreto 170/98 sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, a través de la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Condicionantes para el inicio de las obras:

El inicio de las obras de abastecimiento de agua para consumo humano del ámbito APR 4.2-02 quedará condicionado a la suscripción de los Convenios de Conformidad Técnica entre el Promotor y el Canal de Isabel II Gestión, en donde se establecerán los compromisos adquiridos por ambas partes para la recepción de dichas obras.

Siendo preceptivo por parte de esta Empresa la vigilancia del conjunto de las unidades de obras incluidas en el proyecto de urbanización, para su admisión e incorporación a la explotación y conservación del Sistema General de Infraestructuras adscritas al Canal de Isabel II Gestión, no se

reconocerán aquellas unidades de obra iniciadas o ejecutadas antes de la suscripción de las Conformidades Técnicas.

Para cualquier aclaración al respecto del contenido de este apartado deberán ponerse en contacto con el **Área de Construcción de Redes de Abastecimiento** de esta Empresa

Condiciones para la recepción de la red:

La recepción de la red de distribución de agua para consumo humano así como su conexión al Sistema General de Infraestructuras adscritas al Canal de Isabel II Gestión quedará condicionada a la puesta en servicio previa de las infraestructuras necesarias para el abastecimiento, saneamiento y depuración del ámbito APR 4.2-02.

Lo que se comunica para su información y efectos oportunos.

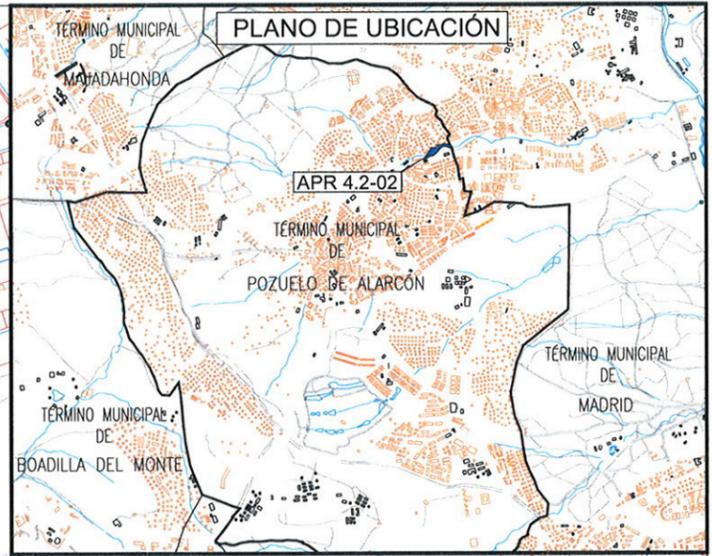
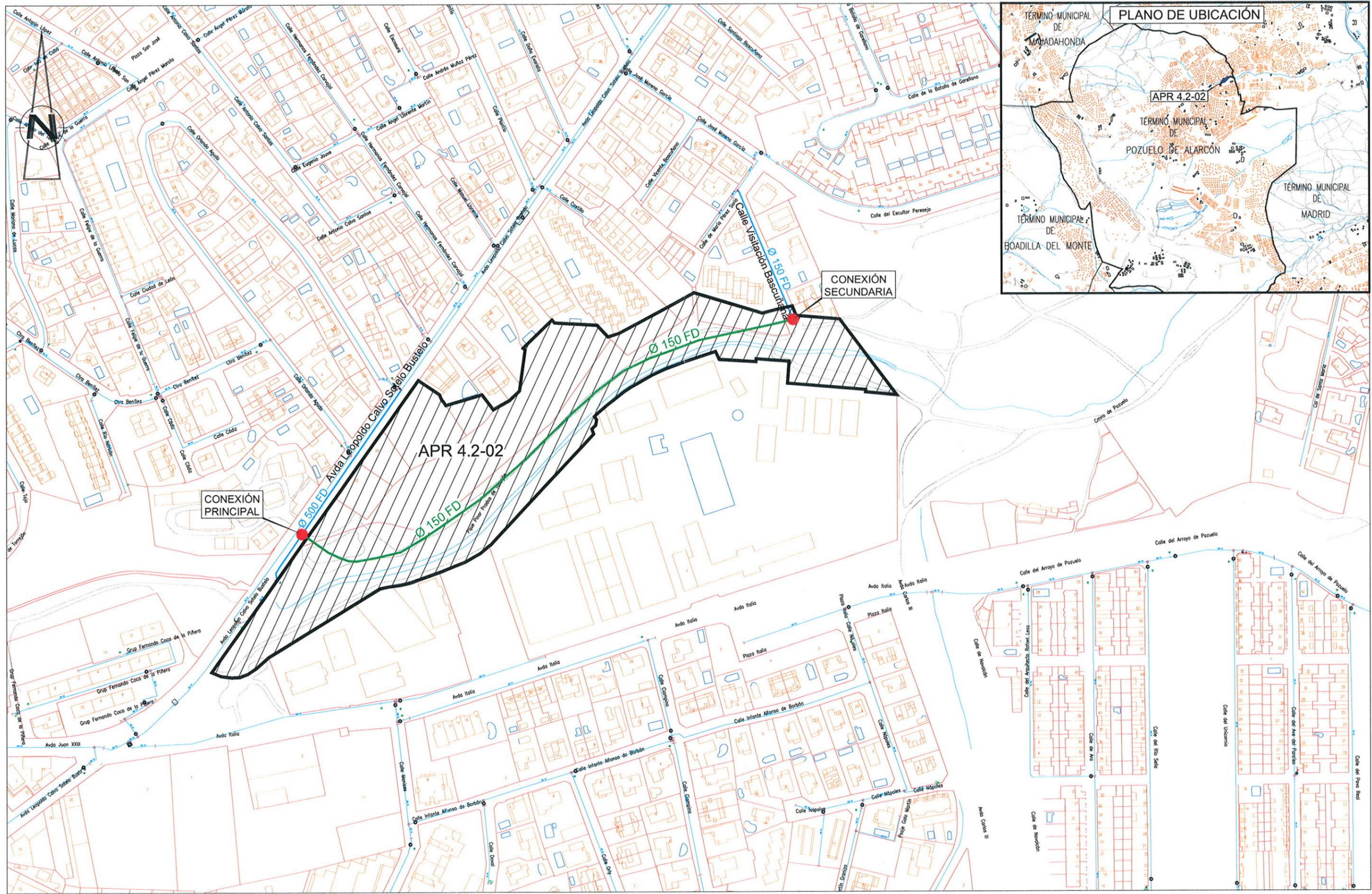


José Ramírez Montoto

Responsable de Planeamiento de Desarrollo



REGISTRO DE Salida
201500124525 Q14200
12/11/2015 10:51:41



N.º de registro de entrada 201900118545

Fecha de registro 05 / 12 / 2019 Hora 13 : 59

Datos del interesado

WELLSTREAM, SL

Datos del Área destinada

Q14200-ÁREA PLANEAMIENTO

Extracto del contenido del documento

SOLICITUD

SOLICITUD DE NUEVO INFORME DE VIABILIDAD PARA LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA APR 4.2-02 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN, MADRID

Se extiende el presente recibo a los efectos de acreditación de presentación de documentos.

En Madrid, a 05 de diciembre de 2019

Canal
de Isabel II

05 DIC. 2019

REGISTRO GENERAL

Firma y sello